

**APRUEBESE CONVENIO "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO N° **885** /2019.

RECOLETA,

**09 ABR. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio, "**Programa GES Odontológico**" entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 25 de febrero de 2019.
- 2.- La Resolución N° 419 de fecha 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el Convenio "**Programa GES Odontológico**"
- 3.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, Convenio denominado, "**Programa GES Odontológico**" suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2019, en conformidad a su cláusula décima.
- 3.- **IMPUTESE**, el ingreso al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "**Programas Sociales**" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2019.-  
Centro de Costo: 16.32.01.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

DJJ/HNM/MOHS/FSC/pff



1537846

**APRUEBESE CONVENIO "PROGRAMA GES ODONTOLOGICO" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO N° **N° 885** /2019.

RECOLETA,

**09 ABR. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio, "**Programa GES Odontológico**" entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 25 de febrero de 2019.
- 2.- La Resolución N° 419 de fecha 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el Convenio "**Programa GES Odontológico**"
- 3.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, Convenio denominado, "**Programa GES Odontológico**" suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2019, en conformidad a su cláusula décima.
- 3.- **IMPUTESE**, el ingreso al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "**Programas Sociales**" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2019.-  
Centro de Costo: 16.32.01.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.**

Firmado: **DANIEL JADUE JADUE**, Alcalde  
**HORACIO NOVOA MEDINA**, Secretario Municipal

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/MCHS/FSC/pff

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal – Departamento de Salud – Unidad de Contabilidad - Archivo





SECRETARÍA  
GENERAL DE DOCUMENTACIÓN  
FECHA: 22 MAR 2019  
PROV. 2396  
Asesoría Jurídica AA: Salud  
COCODIA: 06.03.2019  
ID. DOC. N° 153302

Dirección  
Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N°294.- 06.03.2019

419 \*08.03.2019

N.REF: 229/2019

SANTIAGO,

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo N° 2.296 de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la Ley N° 19.378; en el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 10 de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que fija orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resolución N° 447/127/2018, tomado de razón el 13 de noviembre de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que designa Director Titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak; y en Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa GES Odontológico"**, para el año 2019, cuyo propósito es mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas de GES en los niños de 6 años, de GES embarazadas, de GES Urgencia Odontológica Ambulatoria y de GES Salud Oral integral para adultos de 60 años;
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1215 de 14 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud. Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 126 de 08 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud, se distribuyen los recursos asociados a la ejecución del Programa;
3. Que, de acuerdo a lo anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, han suscrito un convenio para la ejecución del "Programa GES Odontológico", año 2019;
4. Que, mediante Memorándum N° 095 de 06 de marzo de 2019, el Subdepartamento de Atención Primaria remite a Asesoría Jurídica los ejemplares del convenio, debidamente suscritos;
5. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103 de 26 de febrero de 2019, del Subdepartamento de Finanzas, se indica que este Servicio de Salud cuenta con el presupuesto suficiente para la ejecución de la presente Resolución.

#### RESUELVO:

**1. APRUÉBESE** el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Programa GES Odontológico", año 2019, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a 25 de Febrero de 2019, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri N° 272, tercer piso, comuna de Independencia, representado por su Director(s) **DR. JUAN MAASS VIVANCO**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Recoleta N° 2774 de la Comuna de Recoleta, representada por su alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

El Ministerio de Salud ha impulsado el "GES Odontológico", en adelante "el Programa", cuyos objetivos generales y específicos son los siguientes:

<b>OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>	
<b>Objetivo General</b>	Asegurar el cumplimiento de las garantías GES odontológicas de los niños y niñas de 6 años, de las embarazadas, de la población con urgencias odontológicas ambulatorias GES diagnosticadas y de los adultos de 60 años.
<b>Objetivos Específicos</b>	1. Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES odontológico de 6 años. 2. Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES odontológico de embarazadas 3. Asegurar la oportunidad en el cumplimiento del GES de urgencias odontológicas ambulatorias. 4. Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES de 60 años.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1215 de 14 de Diciembre de 2018, del Ministerio de Salud.

**SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir, en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados en el párrafo anterior, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

**TERCERO:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del Programa y sus estrategias asociadas:

#### **COMPONENTES:**

Los componentes que contempla este convenio son:

##### **Componente 1: Atención dental en niños**

- a. Estrategia: GES Salud Oral 6 años

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años

##### **Componente 2: Atención dental en embarazadas**

- a. Estrategia: GES Salud oral de la embarazada

Busca garantizar la atención odontológica integral a las gestantes primigestas o multíparas del país

##### **Componente 3: Atención dental de urgencia**

- a. Estrategia: GES urgencia odontológica ambulatoria

Buscar garantizar la atención odontológica de las urgencias dentales más frecuentes en la red de servicios de salud del país

##### **Componente 4. Atención odontológica adulto de 60 años**



- a. Estrategia: GES Salud Oral integral del adulto de 60 años

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país

**PRODUCTOS ESPERADOS**

- Egresos Odontológicos totales en niñas y niños de 6 años
- Altas odontológicas totales de embarazadas
- Atención de urgencias odontológicas ambulatorias
- Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

**CUARTO:** De acuerdo a lo anterior, el Servicio transfiere a la Municipalidad la **suma de \$77.828.287.- (setenta y siete millones ochocientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

La Municipalidad se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y a implementar y otorgar el 100% de las prestaciones señaladas para los Programas indicados en el Decreto Nº 31 de 20 Diciembre 2017, y que constituyen la "Canasta Básica de Prestaciones APS", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	DE	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR
<b>Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:</b>		
Cuota 1 (70%)		<b>\$54.479.801.-</b>
Cuota 2 (30%)		<b>\$23.348.486.-</b>
<b>Requisito para transferencia Cuota 1</b>		Total tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
<b>Requisito para transferencia Cuota 2</b>		La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El gasto que irroque el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

**QUINTO:** La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Comuna	4. Atención Odontológica Adultos
	GES Salud Oral Integral de Adultos de 60 años
	META
RECOLETA	272

Los recursos son para complementar la atención financiera por per cápita en este grupo etario, especialmente en las siguientes prestaciones:

GES Salud Oral 6 años

PRESTACIONES	
2701013	Examen de salud oral
2701001	Aplicación de sellantes
2701003	Destartraje y pulido corona

2701015	Radiografía retroalveolar y Bite-Wing (por placa)
	Flúor tópico barniz
	Kit salud oral (cepillo y pasta dental) Cepillo y pasta dental fluorada
2701009	Obturación amalgama y silicato
2701010	Obturación composite
2701016	Obturación vidrio ionómero
2701011	Pulpotomía
2701006	Exodoncia temporal

GES Salud Oral Embarazada:

<b>PRESTACIONES</b>		
2701013	Examen de salud oral	Examen Periodontal Básico
2701009	Obturación amalgama y silicato	
2701010	Obturación composite	
2701016	Obturación Vidrio Ionómero	
2701003	Destartraje y pulido corona	
2701015	Radiografía retroalveolar y Bite-Wing (por placa)	
2701005	Exodoncia permanente	
	Flúor barniz	Aplicación profesional
2701001	Aplicación de sellantes	
	Paracetamol	
	Clorhexidina, colutorios 0,12%	
	Fluoruro de sodio 0,05%	
	Kit salud oral(cepillo y pasta dental)	Cepillo, pasta dental fluorada y seda dental
	Desinfección bucal total	
2701004	Educación grupal	

GES Salud Oral Adulto 60 años

<b>PRESTACIONES</b>	
2701013	Examen de salud oral
2701009	Obturación amalgama y silicato
2701010	Obturación composite
2701016	Obturación Vidrio Ionómero
2701003	Destartraje y pulido corona
	Destartraje y pulido radicular (por sextante)

2701015	Radiografía retroalveolar y Bite-Wing (por placa)
2702002	Endodoncia bi o multirradicular
2702003	Endodoncia unirradicular
2701005	Exodoncia permanente
	Kit salud oral: cepillo, pasta dental, seda dental y en caso de usar prótesis, cepillo para prótesis dental.
2702011	Prótesis de restitución (fase laboratorio)
2702007	Prótesis de restitución (fase clínica)
	Prótesis metálica (fase laboratorio)
2702008	Prótesis metálica
2701013	Examen de salud oral (Incluye educación)

El registro de estas actividades en SIGGES será responsabilidad del establecimiento de salud donde se atiende esta población.

**SEXTO:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las estrategias y objetivos de las cláusulas anteriores y al grado de cumplimiento del mismo.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños.	GES Salud oral 6 años.	(Nº de egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual / población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años) x 100	79%	10%
2.- Atención odontológica adultos	GES Salud oral integral adultos de 60 años.	(Nº de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / Nº total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	100%	90%
<b>TOTAL</b>				100%

La evaluación del Programa se efectuará en dos etapas:

1. La **primera Evaluación** se efectuará con el corte al 31 de agosto del año en curso. Conforme a los resultados obtenidos, si el cumplimiento es inferior al 50%, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%



El Servicio, a través de la Dirección de Atención Primaria, y el Referente Técnico a cargo del Programa, deberán velar por la correcta ejecución del Programa, como también de los recursos

Medio de Verificación	Formula de Calculo	Indicadores	Componente
REM / Registro población año actual	(Nº total de egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años GES realizadas el año actual / población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años) x 100	Egresos odontológicos en niñas y niños GES 6 años.	<b>Cumplimiento Objetivo Especifico Nº 1</b>
REM / REM	(Nº de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual / total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual) x 100	Altas odontológicas totales GES en embarazadas	<b>Cumplimiento Objetivo Especifico Nº 2</b>
REM / Registro población año actual	(Nº total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual / Población inscrita año actual) x 100	Tasa de consultas odontológicas de urgencia GES	<b>Cumplimiento Objetivo Especifico Nº 3</b>
REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos	(Nº de altas odontológicas totales GES actual / Nº total de altas totales comprometidas GES adultos de 60 años) x 100	Altas odontológicas totales en adultos GES de 60 años.	<b>Cumplimiento Objetivo Especifico Nº 4</b>

#### INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION:

Al corte del 31 de agosto y 31 de diciembre la comuna deberá entregar, un listado de los pacientes del componente 4 de alta según formato anexo. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al referente del programa odontológico del SSMN.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

2. La **segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

El incumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos, de mantener el programa su vigencia para el año siguiente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del año respectivo, manteniendo las comunas su obligación de rendir cuenta y evaluar las metas al final del periodo, tal como se detalla en la Circular Nº 29/2019 del Ministerio de Hacienda.

Solo excepcionalmente y siempre que existan motivos fundados, debidamente respaldados, la comuna podrá solicitar al Director del Servicio de Salud respectivo la no reliquidación, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud deberá analizar la pertinencia y los antecedentes de respaldo y de ser procedente remitirán los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá el requerimiento.

Menos de 25%	100%
--------------	------

transferidos por este Servicio en razón del mismo, sin perjuicio de las funciones de Auditoría del Servicio.

Cabe señalar que la Municipalidad deberá observar lo dispuesto en la ley N° 20.584, que regula los "Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud", comprometiéndose a respetar los deberes y los derechos de los pacientes, asegurando una atención segura y de calidad para los beneficiarios, según los estándares establecidos.

**SÉPTIMO:** La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan dicha solicitud.

**OCTAVO:** El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime pertinentes, debiendo efectuar una constante supervisión, seguimiento y evaluación del mismo.

Se deja constancia de que el Servicio podrá impartir normas técnicas para la ejecución del programa, con el objeto de alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENO:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su departamento de Auditoría.

La Municipalidad se compromete a que en la ejecución de los gastos deberá atenerse a las normas sobre contratación pública y a rendir cuenta de la totalidad de los fondos que por este acto se acuerdan traspasar, en conformidad a la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se deja constancia por las partes que, por razones de buen servicio, las actividades a que se refiere este Convenio han comenzado a ejecutarse desde el 01 de Enero de 2019, de conformidad con lo previsto en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880, razón por la cual, dichas prestaciones se imputarán a los recursos que se transfieren de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuesto del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzara a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMO TERCERO:** En relación a los saldos que no se ejecuten referidos al presente convenio, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, conforme a las normas sobre rendición de cuentas.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

La personería del **Dr. Juan Maass Vivanco**, consta en Decreto Exento N° 10 de 07 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud, que designa orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio

de Salud Metropolitana Norte, y en Resolución N° 447/127/2017, tomado de razón el 13 de noviembre de 2017, del Servicio de Salud Metropolitana Norte, que designa Director Titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.

Por su parte, la personería de Don **Daniel Jadue Jadue** para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta de Decreto Alcaldicio N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

**2. IMPÜTESE** el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem presupuestario N° 24-03-298-02, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Metropolitana Norte.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**  
**DIRECTOR (S)**  
**DR. JUAN MASS VIVANCO**  
**DIRECTOR (S)**



- Dirección SSMN
- Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria SSMN
- Municipalidad
- Encargado Programa
- Subdepartamento de Finanzas SSMN
- Asesoría Jurídica SSMN
- Oficina de Partes SSMN

**MINISTRO DE FE**  
**PAOLA GONZALEZ SANCHEZ**

**TRANSCRITO FIDELMENTE**  
**MINISTRO DE FE**





Subdirección Gestión Asistencial  
Dirección de Atención Primaria  
Unidad de Control y Seguimiento Estratégico

Nº 15

## CONVENIO

### "GES ODONTOLÓGICO"

#### SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Y

#### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago a 25 de Febrero de 2019, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri Nº 272, tercer piso, comuna de Independencia, representado por su Director(s) **DR. JUAN MAASS VIVANCO**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Recoleta Nº 2774 de la Comuna de Recoleta, representada por su alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE** de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

El Ministerio de Salud ha impulsado el "GES Odontológico", en adelante "el Programa", cuyos objetivos generales y específicos son los siguientes:

OBJETIVOS DEL PROGRAMA	
<b>Objetivo General</b>	Asegurar el cumplimiento de las garantías GES odontológicas de los niños y niñas de 6 años, de las embarazadas, de la población con urgencias odontológicas ambulatorias GES diagnosticadas y de los adultos de 60 años.
<b>Objetivos Específicos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES odontológico de 6 años.</li><li>2. Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES odontológico de embarazadas</li><li>3. Asegurar la oportunidad en el cumplimiento del GES de urgencias odontológicas ambulatorias.</li><li>4. Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES de 60 años.</li></ol>

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1215 de 14 de Diciembre de 2018, del Ministerio de Salud.

**SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir, en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de

los documentos indicados en el párrafo anterior, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

**TERCERO:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del Programa y sus estrategias asociadas:

#### **COMPONENTES:**

Los componentes que contempla este convenio son:

##### **Componente 1: Atención dental en niños**

- a. Estrategia: GES Salud Oral 6 años

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años

##### **Componente 2: Atención dental en embarazadas**

- a. Estrategia: GES Salud oral de la embarazada

Busca garantizar la atención odontológica integral a las gestantes primigestas o multíparas del país

##### **Componente 3: Atención dental de urgencia**

- a. Estrategia: GES urgencia odontológica ambulatoria

Buscar garantizar la atención odontológica de las urgencias dentales más frecuentes en la red de servicios de salud del país

##### **Componente 4. Atención odontológica adulto de 60 años**

- a. Estrategia: GES Salud Oral integral del adulto de 60 años

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país

#### **PRODUCTOS ESPERADOS**

- Egresos Odontológicos totales en niñas y niños de 6 años
- Altas odontológicas totales de embarazadas
- Atención de urgencias odontológicas ambulatorias
- Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

**CUARTO:** De acuerdo a lo anterior, el Servicio transfiere a la Municipalidad la **suma de \$77.828.287.- (setenta y siete millones ochocientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

La Municipalidad se compromete a cumplir las acciones señaladas por el Servicio para estrategias específicas y a implementar y otorgar el 100% de las prestaciones señaladas para los Programas indicados en el Decreto Nº 31 de 20 Diciembre 2017, y que constituyen la "Canasta Básica de Prestaciones APS", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	DE	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR
<b>Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:</b>		
Cuota 1 (70%)		<b>\$54.479.801.-</b>
Cuota 2 (30%)		<b>\$23.348.486.-</b>
<b>Requisito para transferencia Cuota 1</b>		Total tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
<b>Requisito para transferencia Cuota 2</b>		La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

**QUINTO:** La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Comuna	4. Atención Odontológica Adultos
	GES Salud Oral Integral de Adultos de 60 años
	META
RECOLETA	272

Los recursos son para complementar la atención financiera por per cápita en este grupo etario, especialmente en las siguientes prestaciones:

GES Salud Oral 6 años

PRESTACIONES	
2701013	Examen de salud oral
2701001	Aplicación de sellantes
2701003	Destartraje y pulido corona
2701015	Radiografía retroalveolar y Bite-Wing (por placa)
	Flúor tópico barniz
	Kit salud oral (cepillo y pasta dental) Cepillo y pasta dental fluorada
2701009	Obturación amalgama y silicato
2701010	Obturación composite
2701016	Obturación vidrio ionómero
2701011	Pulpotomía
2701006	Exodoncia temporal

GES Salud Oral Embarazada:

PRESTACIONES		
2701013	Examen de salud oral	Examen Periodontal Básico
2701009	Obturación amalgama y silicato	
2701010	Obturación composite	
2701016	Obturación Vidrio Ionómero	
2701003	Destartraje y pulido corona	
2701015	Radiografía retroalveolar y Bite-Wing (por placa)	
2701005	Exodoncia permanente	
	Flúor barniz	Aplicación profesional



Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños.	GES Salud oral 6 años.	(N° de egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual / población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años) x 100	79%	10%
2.- Atención odontológica adultos	GES Salud oral integral adultos de 60 años.	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	100%	90%
<b>TOTAL</b>				
				100%

**SEXTO:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las estrategias y objetivos de las cláusulas anteriores y al grado de cumplimiento del mismo. El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

El registro de estas actividades en SIGGES será responsable de la entidad donde se atiende esta población.

PRESTACIONES	
2701013	Examen de salud oral
2701009	Obtención amalgama y silicato
2701010	Obtención composite
2701016	Obtención Vidrio Ionómero
2701003	Destarraje y pulido corona
	Destarraje y pulido radicular (por sextante)
2701015	Radiografía retroalveolar y Bite-Wing (por placa)
2702002	Endodoncia bi o multirradicular
2702003	Endodoncia unirradicular
2701005	Exodoncia permanente
	Kit salud oral: cepillo, pasta dental, seda dental y en caso de usar prótesis, cepillo para prótesis dental.
2702011	Prótesis de restitución (fase laboratorio)
2702007	Prótesis de restitución (fase clínica)
	Prótesis metálica (fase laboratorio)
2702008	Prótesis metálica
2701013	Examen de salud oral (Incluye educación)

GES Salud Oral Adulto 60 años

2701001	Aplicación de sellantes	
	Paracetamol	
	Clorhexidina, colutorios 0,12%	
	Fluoruro de sodio 0,05%	
	Kit salud oral(cepillo y pasta dental)	
	Cepillo, pasta dental fluorada y seda dental	
	Desinfección bucal total	
2701004	Educación grupal	

La evaluación del Programa se efectuará en dos etapas:

1. La **primera Evaluación** se efectuará con el corte al 31 de agosto del año en curso. Conforme a los resultados obtenidos, si el cumplimiento es inferior al 50%, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

Solo excepcionalmente y siempre que existan motivos fundados, debidamente respaldados, la comuna podrá solicitar al Director del Servicio de Salud respectivo la no reliquidación, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud deberá analizar la pertinencia y los antecedentes de respaldo y de ser procedente remitirán los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá el requerimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del año respectivo, manteniendo las comunas su obligación de rendir cuenta y evaluar las metas al final del periodo, tal como se detalla en la Circular N° 29/2019 del Ministerio de Hacienda.

El incumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos, de mantener el programa su vigencia para el año siguiente.

2. La **segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán re ponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Al corte del 31 de agosto y 31 de diciembre la comuna deberá entregar, un listado de los pacientes del componente 4 de alta según formato anexo. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al referente del programa odontológico del SSMN.

#### INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION:

Componente	Indicadores	Formula de Calculo	Medio de Verificación
<b>Cumplimiento Objetivo Especifico N° 1</b>	Egresos odontológicos en niñas y niños GES 6 años.	$\frac{(\text{N}^\circ \text{ total de egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años GES realizadas el año actual / población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años}) \times 100}{100}$	REM / Registro población año actual

imputarán a los recursos que se transfieren de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuesto del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzara a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.




**DÉCIMO TERCERO:** En relación a los saldos que no se ejecuten referidos al presente convenio, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, conforme a las normas sobre rendición de cuentas.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

La personería del **Dr. Juan Maass Vivanco**, consta en Decreto Exento N° 10 de 07 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud, que designa orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, y en Resolución N° 447/127/2017, tomado de razón el 13 de noviembre de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que designa Director Titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.

Por su parte, la personería de Don **Daniel Jadue Jadue** para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta de Decreto Alcaldicio N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

  
D. DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GCG/PJD.  
*UCC/S / FSC / K03*

